

11-

Fusagasugá 2022- 12- 02

Doctora:
ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA
Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto: RESPUESTA A LA OBSERVACION

Respetado Doctora: Adriana Asencion Torres Espitia

La Universidad de Cundinamarca, en virtud de las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas en el proceso de INVITACIÓN No. 165 cuyo objeto es: **“ADECUACIONES FÍSICAS PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE OPERAN EN EL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL CAI.”** considera en aras de mantener el perfil de transparencia, objetividad y responsabilidad que hasta el momento ha hecho evidente en el presente proceso, presenta respuesta a la observación en el siguiente orden:

Se reciben las Observaciones por parte de **INGCOMAC SAS**.dirigía a **TERMINO DE REFERENCIA INVITACION 165** donde se indica lo siguiente:

Cordial saludo,

Como futuros oferentes interesados a participar en la invitación publica No. 165 publicada por ustedes; encontrándonos dentro de los tiempos y términos establecidos en el cronograma de la invitación para realizar observaciones nos permitimos solicitar aclaración de los siguientes aspectos:



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Fusagasugá



ADOr001_V8

Página 2 de 2

2. Solicitamos aclarar si para el presente proceso se permite la presentación de empresas hijas las cuales de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 pueden acreditar la experiencia de sus socios o accionistas.

RESPUESTA UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA:

2. una vez analizada la observación la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** se acoge su observación dejando la siguiente aclaración

Se acepta la observación, por ello se procederá en los términos de la invitación 165 -2022“ADECUACIONES FÍSICAS PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE OPERAN EN EL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL CAI” a incluir una nota técnica que señale: la Experiencia de los socios o accionistas de una persona jurídica se podrá acumular, cuando no se cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cordialmente,

JHENY LUCIA CARDONA RICARD
DIRECTORA JURÍDICA

Proyectó: Grace Moreno 

11-46.8